

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 18 de septiembre de 2018

Edición N° 20.345



**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00   De 201 a 400 Pág. \$ 150,00   De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### LEYES

- N° 8098 – Promulgada por Dcto. N° 1065 del 12/09/18 – M.G.D.H. Y J. – ESTABLECE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA. 8
- N° 8099 – Promulgada por Dcto. N° 1067 del 12/09/18 – M.G.D.H. Y J. – MODIFICA ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 7.403. PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR. 11

### DECRETOS

- N° 1058 del 10/09/2018 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR, EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA. 13

### DECRETOS SINTETIZADOS

- N° 1059 del 12/09/2018 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. CABO SERGIO JAVIER OCARANZA. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 13
- N° 1060 del 12/09/2018 – M.P.T.y D.S. – OTORGA CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA A FAVOR DE LA SRA. SILVIA LUCRECIA MOLINÉ, MATRÍCULA N° 6.359 DEL DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA. 14
- N° 1061 del 12/09/2018 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. EX CABO RODRIGO DANIEL AGÜERO. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 14
- N° 1062 del 12/09/2018 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. AGENTE ANTONIO GUSTAVO ARJONA. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 15
- N° 1063 del 12/09/2018 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE FERNANDO TOMÁS LÓPEZ. 15
- N° 1064 del 12/09/2018 – M.S. – REVOCA RESOLUCIÓN N° 17.666/17. POLICÍA DE LA PROVINCIA. RECHAZA RECLAMO .CABO NELSON FABIO SUBIA. 15
- N° 1066 del 12/09/2018 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. SARG. LUIS HORACIO RODRIGUEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 16
- N° 1068 del 12/09/2018 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE CRISTIAN JONATHAN DUVAL APAZA. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 16

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 64 del 27/07/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIOS DE PAGO CELEBRADOS CON LOS COTITULARES DOMINIALES DEL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 2.351 DE LA LOCALIDAD DE ANIMANÁ – DEPARTAMENTO SAN CARLOS. DESTINO: REGULARIZACIÓN DOMINIAL DEL BARRIO JUAN PABLO II, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VIVIENDAS, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y COMPLEJO DEPORTIVO. (VER ANEXO) 17
- N° 75 del 24/08/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIOS DE GESTIÓN DE COBRO Y SU ANEXO, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR COORDINADOR DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y BIENES Y EL BANCO MACRO S.A. (VER ANEXO) 18
- N° 78 del 04/09/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 112/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VIALES Y DE TRANSPORTE CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS. 19

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

- N° 70 del 03/08/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: CONSTRUCCIÓN USINA CULTURAL – SALTA – CAPITAL. 21
- N° 79 del 05/09/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1, 2 Y 3. OBRA: LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 33 KV – LA ESTRELLA – LA UNIÓN – DEPARTAMENTOS DE RIVADAVIA Y ORÁN. 22
- N° 80 del 05/09/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EN 33 KV – LA ESTRELLA – LA UNIÓN – 23

DEPARTAMENTOS DE RIVADAVIA Y ORÁN.

### CONCURSOS DE PRECIOS

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. N° 03/2018	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 56/2018.-	24

### CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 36/2018 Adjudicación	25
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3393/18 – ADJUDICACIÓN	25

### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–126919/2018–0/1	26
---	----

### DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–29982/17	26
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–29969/17	27

### AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE. N° 130–14392/12 PRÓRROGA DE CONTRATO	27
---	----

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

LA MERCED 1 – EXPTE. N° 21.855	30
--------------------------------	----

### SENTENCIAS

LOPEZ, LUIS MARIA – CAUSA JUI – 55001/17 – (ACUM. 55002/17) – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	30
COLQUE TICONA, JULIO – EXPTE. N° JUI 54506/17 – (ACUM. 53039/17) – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	31
SAGARDIA, GONZALO – EXPTE. N° JUI 53598/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	31

### SUCESORIOS

FUNES, CARMELO, CASTRO JUANA– EXPTE. N° 626.024/18.-	32
HERRERA, LEANDRO – EXPTE. N° 25.330/16	32
DÍAZ, NÉSTOR – EXPTE. N° 20.940/17.	33
SOTO, ELISA GLADY Y MARTEL, HÉCTOR RUBÉN – EXPTE. N° 573432/16	33
QUIPILDOR, AGUSTINA – EXPTE.N° 626.084/18	33
CORONEL SEGUNDO SANTOS; TORREZ HERMINIA – EXPTE.N° 614.892/17	34
MAMANI, PIO – EXPTE. EXC N° 1137/17	34
CHAUQUI, GENARO MARTIN – EXPTE. EXC N° 1376/18	34
VIDELA, HUGO ENRIQUE – EXPTE. N° 625.888/18	35
ARZADUN, EUGENIO EMILIO; BALDERRAMA, VICTORINA – EXPTE. N° 622058/18	35
VILLA, ANTONIO FLORENCIO – EXPTE. N° 607706/18	36
LOPEZ, SILVESTRE – EXPTE. N° 79.042/03	36
ALANIZ, ARGENTINA LUCIA – EXPTE. N° 619.078/18	36
RODRIGUEZ, CATALINA – EXPTE. N° 605.338/17	37

MONASTERIO DE SILVA HUMBERTO – EXPTE. N° 626815/18	37
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR SANDRA CAVALLO – JUICIO EXPTE. N° 604.747/17	37
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
ROMANO MARIA DEL VALLE VS. VIAÑA, ALFREDO SALUSTIANO – EXPTE. N° 20019/16	38
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
TERUELO TORANZOS, CARLOS – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP-638511/18 (EDICTO COMPLEMENTARIO)	39
TORRICO GUILLERMO MANUEL POR CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N° EXP – 14885/5	39
TORRICO SILVIA ERICA POR CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N° EXP – 15238/5	40
ZIGMA S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N° EXP – 15239/5	41
MORALES, ERNESTO CESAR POR CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N° EXP – 16787/7	41
TORRICO JUAN MANUEL POR CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N° EXP – 15237/5	42
VENTECOL, CLAUDIO EMILIO – EXPTE. N° EXP 635366/18	43
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
MARINA, ADRIANA BEATRIZ C/ZAMBRUNO, JORGE GUILLERMO – EXPTE. N° 610.186/17.	43
FRESCO MARIA INES C/ZAWELS JORGE ALBERTO– EXPTE. N° 7585/17.	44
COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SALTA (CUCIS) C/MENA, RICARDO ALEJANDRO – EXPTE. N° 578.131/16	44
COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SALTA (CUCIS) C/MORENO, ROSA ELENA – EXPTE. N° 598.666/17	44
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
SALTA BAGS S.R.L.	47
CAMINOS DEL NORTE S.R.L.	48
VACACIONES EN SALTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.	50
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
INDAGRO S.A.	51
PREMAR S.A.	53
GÜEMES S.A.C.I.A. E.I.	53
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SALTA.–	55
BIBLIOTECA POPULAR SAN FRANCISCO SOLANO.	55
<b>CONVOCATORIAS A ELECCIONES</b>	
COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	56
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/09/2018	56



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta  
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Administrativa

LEYES

LEY N° 8098

Expte. 90-26.725/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

**Artículo 1°.-** La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio de la Provincia que tiene por objeto establecer políticas públicas en materia de prevención social de la violencia.

**Art. 2°.-** La prevención social de la violencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.

**Art 3°.-** La planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizarán en los diversos ámbitos de competencia, que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta Ley, debiendo observar como mínimo los siguientes principios:

- a) Respeto irrestricto a los derechos humanos.
- b) Integralidad. El Estado, en sus distintos órdenes de gobierno desarrollará políticas públicas integrales eficaces para la prevención de la violencia, con la participación ciudadana y comunitaria.
- c) Intersectorialidad y transversalidad. Consiste en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como los jóvenes en situación de riesgo.
- d) Trabajo conjunto. Comprende el desarrollo de acciones conjuntas entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, así como de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada y no organizada, así como de la comunidad académica de manera solidaria, para que contribuyan a la prevención social de la violencia y al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
- e) Continuidad de las políticas públicas. Con el fin de garantizar los cambios socioculturales en el mediano y largo plazo, a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.
- f) Interdisciplinariedad. Consiste en el diseño de políticas públicas tomando en cuenta conocimientos y herramientas de distintas disciplinas y experiencias provinciales y nacionales.
- g) Diversidad. Consiste en considerar las necesidades y circunstancias específicas determinadas por el contexto local territorial, el género, la procedencia étnica, sociocultural, religiosa, así como las necesidades de grupos vulnerables o en riesgo, mediante la atención integral diferenciada y acciones afirmativas.
- h) Proximidad. Comprende la resolución pacífica de conflictos, con estrategias claras, coherentes y estables, de respeto a los derechos humanos, la promoción de la cultura de la paz y sobre la base del trabajo social comunitario, así como del contacto permanente con los actores sociales y comunitarios.

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

**Art. 4°.**– La prevención social de la violencia incluye los siguientes ámbitos:

- a) Social.
- b) Comunitario.
- c) Situacional.
- d) Psicosocial.

**Art. 5°.**– La prevención social de la violencia en el ámbito social se llevará a cabo mediante:

- a) Programas integrales de desarrollo social, cultural y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte y desarrollo urbano.
- b) La promoción de actividades que eliminen la marginación y la exclusión.
- c) El fomento de la solución pacífica de conflictos.
- d) Estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales. Incluye tanto programas generales como aquéllos enfocados a grupos sociales y comunidades en altas condiciones de vulnerabilidad.
- e) Se establecerán programas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo especialmente para los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad, o afectación.

**Art. 6°.**– La prevención en el ámbito comunitario pretende atender los factores que generan violencia mediante la participación ciudadana y comunitaria y comprende:

- a) La participación ciudadana y comunitaria en acciones tendientes a establecer las prioridades de la prevención, mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias.
- b) El mejoramiento del acceso de la comunidad a los servicios básicos.
- c) Fomentar el desarrollo comunitario, la convivencia y la cohesión social entre las comunidades frente a problemas locales.
- d) La participación ciudadana y comunitaria, a través de mecanismos que garanticen su efectiva intervención ciudadana en el diseño e implementación de planes y programas, su evaluación y sostenibilidad.
- e) El fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.

**Art. 7°.**– La prevención en el ámbito situacional consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia mediante:

- a) El mejoramiento y regulación del desarrollo urbano, rural, ambiental y el diseño industrial, incluidos los sistemas de transporte público y de vigilancia.
- b) El uso de nuevas tecnologías.
- c) La vigilancia respetando los derechos a la intimidad y a la privacidad.
- d) Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores de violencia.
- e) La aplicación de estrategias para garantizar la no repetición de casos de victimización.

**Art. 8°.**– La prevención en el ámbito psicosocial tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad, que incluye como mínimo lo siguiente:

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

- a) Impulsar el diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- b) La inclusión de la prevención de la violencia, las adicciones, en las políticas públicas en materia de educación.
- c) El fortalecimiento de las capacidades institucionales que asegure la sostenibilidad de los programas preventivos.

**Art. 9°.-** El acceso a la justicia y la atención integral a las víctimas de la violencia debe considerar la asistencia, protección, reparación del daño y prevención de la doble victimización, a través de:

- a) La atención inmediata y efectiva a víctimas de delitos, en términos del impacto emocional y el proceso legal, velando por sus derechos y su seguridad en forma prioritaria.
- b) La atención psicológica especializada, inmediata y subsecuente realizada por profesionales, considerando diferentes modalidades terapéuticas.
- c) La atención específica al impacto en grupos especialmente vulnerables a desarrollar problemas derivados de delitos violentos.
- d) Brindar respuesta a las peticiones o solicitudes de intervención presentadas por las víctimas de la violencia y la delincuencia, a través de los mecanismos creados para ese fin.
- e) La reparación integral del daño que incluye el reconocimiento público, la reparación del daño moral y material, y las garantías de no repetición.

**Art. 10.-** Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y/o el que en el futuro lo reemplace.

**Art. 11.-** Serán atribuciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Definir estrategias de colaboración interinstitucional para facilitar la cooperación, contactos e intercambio de información y experiencias entre las distintas organizaciones y los municipios; así como con organizaciones de la sociedad civil, centros educativos o de investigación, o cualquier otro grupo de expertos o redes especializadas en prevención.
- b) Establecer los lineamientos para recabar, analizar y compartir la información existente sobre la prevención social de la violencia.
- c) Informar a la sociedad anualmente sobre sus actividades a través de los órganos competentes, e indicar los ámbitos de acción prioritarios de su programa de trabajo para el año siguiente.
- d) Promover la generación de indicadores y métricas estandarizados en materia de prevención de la violencia, los que al menos serán desarticulados por edad, sexo, ubicación geográfica y pertenencia étnica.
- e) Las demás que establezcan otras disposiciones legales y las que sean necesarias para el funcionamiento del Sistema de Prevención de la violencia social.

**Art. 12.-** Los programas que incidan en la prevención social de la violencia deberán diseñarse considerando la participación interinstitucional con enfoque multidisciplinario, enfatizando la colaboración con universidades y entidades orientadas a la investigación, a contrarrestar, neutralizar o disminuir los factores de riesgo y las consecuencias, daño e impacto social y comunitario de la violencia.

**Art. 13.-** Las políticas de prevención social deberán ser evaluadas con la participación de instituciones académicas, profesionales, especialistas en la materia y organizaciones de la

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

sociedad civil.

**Art. 14.**– Se deberá dar participación activa a los gobiernos municipales, en la firma de convenios, en la planificación de programas y en el monitoreo de trabajos proyectados.

**Art. 15.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiuno del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**JORGE PABLO SOTO**  
VICEPRESIDENTE 2°  
En ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY**  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ**  
**MIRAU**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. PEDRO MELLADO**  
  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**SALTA, 12 de Septiembre de 2018**

**DECRETO N° 1065**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expediente N° 90–26725/2017 Preexistente

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Téngase por Ley de la Provincia N° **8098**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY – López Arias – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/09/2018  
**OP N°:** SA100027937

---

**LEY N° 8099**

Ref. Expte. N° 91–39.177/18

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.**– Modifícase el artículo 10 de la Ley 7.403, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 10.– Resolución. Producida la audiencia y por auto fundado, el Juez establecerá las medidas que estime convenientes con el fin de proteger la integridad y los derechos de la víctima, procurando hacer cesar la situación de violencia y la repetición de los hechos. A más de las medidas enunciadas en el artículo 8°, podrá ordenar bajo apercibimiento de desobediencia judicial, la realización de tratamiento a través de

**Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018**

medios asistenciales públicos y/o privados, a los que deberá requerir informes periódicos.

Teniendo en cuenta la situación planteada, la gravedad de los hechos y los eventuales peligros que pudiera correr la víctima, el Juez fijará la duración de las medidas y el modo de seguimiento de las mismas.

Ante el incumplimiento de las medidas ordenadas o la reiteración de hechos de violencia por parte del agresor, el Juez podrá ordenar la realización de trabajos comunitarios, por resolución fundada.

El Juez deberá comunicar las medidas decretadas al Registro Informático de Violencia Familiar del Poder Judicial.

De considerarlo oportuno comunicará las medidas decretadas, a las instituciones y/u organismos públicos o privados a los que se hubiere dado intervención en el proceso o resultare necesario, como así también a aquellos cuyos intereses pudieren resultar afectados por la naturaleza de los hechos.

En todos los casos en que cese la eventual privación de la libertad del agresor cualquiera sea el estado del proceso, el Juez o Tribunal que así lo disponga, deberá comunicar inmediatamente la resolución adoptada a la víctima. Así también deberá comunicar la resolución al Juzgado de Violencia Familiar y de Género que eventualmente hubiese intervenido".

**Art. 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día dieciséis del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY**  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**JORGE PABLO SOTO**  
VICEPRESIDENTE 2°  
En ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. PEDRO MELLADO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Cámara de Senadores – Salta

**SALTA, 12 de Septiembre de 2018**

**DECRETO N° 1067**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expediente N° 91-39177/2018 Preexistente

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Téngase por Ley de la Provincia N° 8099, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY – López Arias – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/09/2018

## DECRETOS

SALTA, 10 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1058

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 10 de septiembre de 2018;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 10 de septiembre de 2018.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 18/09/2018  
OP N°: SA100027928

## DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 12 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1059

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-110.110/17.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Cabo de la Policía de la Provincia, **SERGIO JAVIER OCARANZA, D.N.I. N° 34.606.208**, Clase 1.989, Legajo Personal N° 18.173, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, inciso h) de la Ley N° 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y en el artículo 65, inciso b), apartado 1) de la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de toda licencia Anual Reglamentaria y/o Compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/00.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Cabo de la Policía de la Provincia **SERGIO JAVIER OCARANZA, D.N.I. N° 34.606.208**, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/77.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

**URTUBEY – Oliver – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/09/2018  
**OP N°:** SA100027929

---

SALTA, 12 de Septiembre de 2018

**DECRETO N° 1060**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 34-183.279/1.996 – 0 y agreg.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase concesión de uso de agua pública a favor de la Matrícula N° 6.359 del Departamento Rosario de Lerma, de propiedad de la señora **Silvia Lucrecia Moliné, D.N.I. N° 12.717.565**, para irrigar una superficie de 150,0000 has., con una dotación de 78,75 litros por segundo, como máximo, a derivar del margen izquierdo del Río Higueritas, con ejercicio permanente. La presente concesión se encuadra en los términos del artículo 320 del Código de Aguas, Ley N° 7.017 y los caudales se entregarán conforme las previsiones del artículo 46 del citado cuerpo normativo, decretos y resoluciones reglamentarios.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Bibini – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/09/2018  
**OP N°:** SA100027930

---

SALTA, 12 de Septiembre de 2018

**DECRETO N° 1061**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD.-**

Expediente N° 01-237.978/17 y Adj.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el ex Cabo de la Policía de la Provincia, **RODRIGO DANIEL AGÜERO, D.N.I. N° 25.817.323**, en contra del Decreto N° 993/2.017, atento a los fundamentos expresados en el considerando del presente.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Oliver – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/09/2018  
**OP N°:** SA100027931

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

---

SALTA, 12 de Septiembre de 2018

**DECRETO N° 1062**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD.-**

**Expediente N° 44-167.182/17 y Ag.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese la Destitución por Exoneración del Agente de la Policía de la Provincia **ANTONIO GUSTAVO ARJONA**, Clase 1.986, D.N.I. N° 32.256.088, Legajo Personal N° 20.526, establecido por el Artículo 61° inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por haber transgredido el Artículo 30° inciso c) de dicho cuerpo normativo, y por haber incurrido en la conducta descrita en los Artículos 107° y 108° inciso v) y agravado por el Artículo 140° inciso b) del Decreto N° 1.490/14, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Oliver – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/09/2018

**OP N°:** SA100027932

---

SALTA, 12 de Septiembre de 2018

**DECRETO N° 1063**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. n° 157424/17-código 89 corresponde 1**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase subsidio al paciente **FERNANDO TOMÁS LÓPEZ**, D.N.I. N° 41.985.791, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/09/2018

**OP N°:** SA100027933

---

SALTA, 12 de Septiembre 2018

**DECRETO N° 1064**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Expte. N° 44-194.429/17-0.**

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Revócase la Resolución N° 17.666/17 dictada por la Jefatura de Policía de la Provincia, atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Recházase el reclamo interpuesto por el Cabo de la Policía de la Provincia, **NELSON FABIO SUBIA**, DNI. N° 24.169.892, Legajo Personal N° 17.669, en contra de la calificación y clasificación asignadas por la Junta de Calificaciones –Sesión Especial Año 2.017, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Oliver – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/09/2018  
**OP N°:** SA100027934

---

**SALTA, 12 de Septiembre de 2018**

**DECRETO N° 1066**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD.-**

**Expediente N° 44-256.591/17 y Adj.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese la Destitución por Cesantía del Sargento de la Policía de la Provincia, **LUIS HORACIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.742.011**, Clase 1.982, Legajo Personal N° 15.469, de conformidad con lo establecido por el artículo 61, inciso a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, y por el artículo 107 del Decreto N° 1.490/2.014 Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia-, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 108, inciso b) de la citada norma legal, atento a los fundamentos expuestos en el considerando del presente.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Oliver – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/09/2018  
**OP N°:** SA100027935

---

**SALTA, 12 de Septiembre de 2018**

**DECRETO N° 1068**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD.-**

**Expediente N° 44-231.685/17 Cpde. (1) y Ag.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese la Destitución por Cesantía del Agente de la Policía de la Provincia, **CRISTIAN JONATHAN DUVAL APAZA, D.N.I. N° 32.347.462**, Clase 1.986, Legajo

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

Personal N° 20.792, de conformidad con lo establecido por el artículo 61, inciso a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 108, inciso b) del Decreto N° 1.490/2.014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia–, atento a los fundamentos expuestos en el considerando del presente.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Oliver – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/09/2018  
**OP N°:** SA100027936

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**SALTA, 27 de Julio de 2018**

### **RESOLUCION N° 64**

#### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 07 – 276745/16

**VISTO** los Convenios de Pago celebrados entre este Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y los cotitulares dominiales del inmueble matricula N° 2.351 del Departamento San Carlos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 7.583, se declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación las fracciones de los inmuebles identificados con las Matrículas Nos 1.617 y 2.351 de la Localidad de Animaná, del departamento San Carlos, con destino a la regularización dominial del barrio Juan Pablo II, la construcción de nuevas viviendas, establecimiento educativo y complejo deportivo;

Que el artículo 13 de la Ley N° 2.614 (original 1.336), establece que "declarada la utilidad pública de un bien, el expropiante podrá adquirirlo directamente del propietario, dentro del valor máximo que en concepto total de indemnización estimen sus organismos técnicos competentes...";

Que el artículo 16 de la mencionada normativa, autoriza al expropiante para pagar al propietario o titular de los derechos, que lo acepten, el valor que corresponde de acuerdo a lo estipulado en el referido artículo 13;

Que en el marco del proceso expropiatorio iniciado mediante Expte. N° 4805/10, caratulado "Provincia de Salta c/ Coll, Juan José Francisco y Otros s/ Trámite Expropiatorio", seguido ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Salta, el Tribunal de Tasaciones II determinó el monto de la aludida fracción de la matrícula mencionada, en la suma de \$1.894.754,50 (pesos un millón ochocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con 50/100), al mes de Octubre de 2012;

Que de las constancias agregadas en autos y de la consulta en la Página Web de la Dirección General de Inmuebles, surge que el inmueble matricula N° 2.351 de la localidad de Animaná es de titularidad de los Sres. Coll, Juan José Francisco, Bartoletti, Leopoldo Augusto, Bartoletti, José Luis, Bartoletti, Luis Manuel Alberto, Ladrón de Guevara, David Alfredo y la Municipalidad de Animaná;

Que habiendo realizado oportunamente la Provincia de Salta un depósito de \$527,81 (Pesos quinientos veintisiete con 81/100), perteneciente al valor fiscal incrementado en un 30%, el monto indemnizatorio total que debe abonarse es de

**Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018**

\$1.894.226,69 (pesos un millón ochocientos noventa y cuatro mil doscientos veintiséis con 69/100);

Que los expropiados han aceptado el valor fijado por el Tribunal de Tasaciones habiéndose en consecuencia formalizado los respectivos Convenios de Pago, los cuales revisten el carácter de compra directa por avenimiento;

Que los organismos competentes del Ministerio de Economía autorizaron el pago del monto indemnizatorio y la forma de pago indicada en los Convenios respectivos;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica de los mismos, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Que el Servicio administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley N° 8.053;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Convenios de Pago celebrados entre este Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y los cotitulares dominiales del inmueble matrícula N° 2.351 de la localidad de Animaná, Departamento San Carlos, los que como Anexo forman parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción 092025000200 – Dirección General de Inmuebles – 123111.1000 – Financiamiento 409. Plan Bicentenario – Ejercicio 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/09/2018  
**OP N°:** SA100027922

**SALTA, 24 de Agosto de 2018**

**RESOLUCIÓN N° 75**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 388-77051/2018

**VISTO** el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, representada por el señor Coordinador de Regularización Dominial y Bienes, C.P.N. Fernando Gabriel Martinis Mercado y el Banco Macro S.A, representado por su Gerente Divisional, Lic. Jorgelina Basso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado Convenio se establecerá un servicio de cobranza de cuotas a los adjudicatarios de lotes de interés social que fueran entregados por la Provincia de Salta, ello por haber reunido los requisitos exigidos por la normativa vigente, a través de mecanismos de recaudación de valores más ágiles y modernos que los implementados en la actualidad, proyectando un incremento en los ingresos para el Estado y un beneficio a los adjudicatarios por cuanto se facilitará el cumplimiento de sus obligaciones;

Que como contraprestación por el servicio de cobranza brindado, el Banco deducirá de las sumas recaudadas, una comisión equivalente al 0,70 % (cero coma setenta por ciento) mas IVA de las mismas, en concordancia con lo establecido por el Decreto N°

**Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018**

104/96 y modificatorios, debiendo brindar por su parte, un procedimiento de rendición de cuentas diaria sobre el total recaudado, los descuentos por comisión de servicios y el total de boletas cobradas;

Que obran en autos las intervenciones de la Secretaría de Finanzas y de la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos dependientes del Ministerio de Economía;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal aprobatorio;

Por ello y lo dispuesto por el artículo 17, inc. 9 y 12 de la Ley N° 8.053,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio de Gestión de Cobro y su Anexo, suscripto entre este Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, representada por el señor Coordinador de Regularización Dominial y Bienes, C.P.N. Fernando Gabriel Martinis Mercado y el Banco Macro S.A, representado por su Gerente Divisional, Lic. Jorgelina Basso, el que en Anexo forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el boletín oficial y archivar.

**Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/09/2018  
**OP N°:** SA100027923

**SALTA, 4 de Septiembre de 2018**

**RESOLUCIÓN N° 78**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 34-98789/18

**VISTO** la Licitación Pública N° 112/18 llevada adelante por la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, para la adquisición de Equipos Viales y de Transporte con destino a la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de la Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 47/18 de este Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, se dispuso el llamado a Licitación Pública y se autorizó a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar el Llamado a Licitación Pública, para la adquisición de Equipos Viales y de Transporte;

Que mediante Resolución N° 135/18 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo y se designó a los miembros de la Comisión de Pre – adjudicación;

Que, en autos se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones para el llamado licitatorio, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 7° y 24° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 05 de Julio de 2.018, se

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

presentaron en la presente contratación 10 (diez) oferentes: "PATRICIO PALMERO S.A.I.C.y.A.", "JOSÉ LUIS VISCONTI", "PICABUEY S.R.L.", "IRON GROUP S.A.", "OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.", "MAQUINARIAS Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.", "IGARRETA MAQUINAS S.A.", "PRODUMAT S.A.", "KNOCK S.A." y "AMARELA S.A.";

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento licitatorio se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que de conformidad a la normativa de aplicación, la Comisión de Preadjudicación recomendó preadjudicar a la Firma "IRON GROUP S.A.", los Ítems N°s 01, 02 y 03, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y resultar la oferta de menor precio admisible; a la Firma "ÓSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L." los Ítems N°s 4 y 7, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y resultar la oferta de menor precio admisible; a la Firma "AMARELA S.A." el Ítem N° 6, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y resultar la oferta de menor precio admisible; a la Firma "PRODUMAT S.A." el Ítem N° 8, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y resultar único oferente; a la Firma "JOSÉ LUIS VISCONTI" el Ítem N° 9, por resultar el único oferente y cumplir con los requisitos técnicos necesarios y a la Firma "PICABUEY S.R.L." el Ítem N° 10, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y resultar la oferta de menor precio admisible;

Que la recomendación realizada por la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, presentando la Firma PRODUMAT S.A., según surge de fojas 1.484, una observación al Dictamen de pre-adjudicación con fecha 08 de Agosto de 2.018;

Que a fojas 1.486/1.487, la Comisión de Pre-Adjudicación se expidió estableciendo que corresponde no hacer lugar a la observación planteada por la Firma PRODUMAT S.A., ratificando el Dictamen de Pre Adjudicación en todos sus términos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 9° de la Ley N° 6.838 y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el Acto administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 112/18, llevado adelante por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para la adquisición de Equipos Viales y de Transporte con destino a la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de la Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, de conformidad a los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar a la firma, "IRON GROUP S.A.", C.U.I.T. N° 33-70778442-9, los Equipos Viales y de Transporte correspondiente al Ítem N° 01 "Excavadora Hidráulica", por la suma de \$10.507.950,00 (Pesos, Diez millones quinientos siete mil novecientos cincuenta con 00/100); correspondiente al Ítem N° 02 "Excavadora Hidráulica Anfibia", por la suma de \$ 11.599.785,00 (Pesos, Once Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100) y al Ítem N° 03 "Cargador Frontal sobre Neumáticos", por la suma de \$ 5.899.500,00 (Pesos, Cinco millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos con 00/100), monto total que asciende a la suma de \$ 28.007.235,00 (Pesos, Veintiocho millones siete mil doscientos treinta y cinco con 00/100), por cumplir con los

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

requerimientos técnicos necesarios y resultar la oferta de menor precio admisible.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar a la firma, "OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L., C.U.IT. N° 30-70832128-8, los Equipos Viales y de Transporte correspondiente al Ítem N° 4 "Camión con caja volcadora", por la suma de \$ 6.928.500,00 (Pesos, Seis Millones Novecientos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100) y el Ítem N° 7 "Acoplado Tanque de Agua 10.000 litros con sistema regador", por la suma de \$ 1.104.000,00 (Pesos, Un millón ciento cuatro mil con 00/100, monto total que asciende a la suma de \$ 8.032.500,00 (Pesos, Ocho millones treinta y dos mil quinientos con 00/100), por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y resultar la oferta de menor precio admisible.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar a la firma, "AMARELA" S.A., C.U.I.T. N° 30-71092642-1, los Equipos Viales y de Transporte correspondiente al Ítem N° 06 "Tractor 4x4 75 HP", por la suma de \$ 3.691.200,00 (Pesos, Tres millones seiscientos noventa y un mil doscientos con 00/100), por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y resultar la oferta de menor precio admisible.

**ARTÍCULO 5°.-** Adjudicar a la firma, "PRODUMAT S.A.", C.U.I.T. N° 30-70829815-4, los Equipos Viales y de Transporte correspondiente al Ítem N° 8 "Acoplado tanque de combustible 1.500 litros sobre tráiler", por la suma de \$ 110.400,00 (Pesos, Ciento diez mil cuatrocientos con 00/100), por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y resultar la oferta de menor precio admisible.

**ARTÍCULO 6°.-** Adjudicar a la firma, "JOSE LUIS VISCONTI", C.U.I.T. N° 20-16613405-7, los Equipos Viales y de Transporte correspondiente al Ítem N° 9, "Bomba Flujo Axial montada sobre tráiler de 1 eje", por la suma de \$ 919.350,00 (Pesos, Novecientos diecinueve mil trescientos cincuenta con 00/100), por resultar el único oferente y cumplir con los requisitos técnicos necesarios.

**ARTÍCULO 7°.-** Adjudicar a la firma, "PICABUEY S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70992604-1, los Equipos Viales y de Transporte correspondiente al Ítem N° 10 "Tractor 100 HP 4x4", por la suma de \$ 4.397.140,00 (Pesos, Cuatro millones trescientos noventa y siete mil ciento cuarenta con 00/100), por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y resultar la oferta de menor precio admisible.

**ARTÍCULO 8°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción 092028038200 – Infraestructura Urbana Obra de Emergencia Hídrica. Cuenta Objeto 123142.1000 Equipo de transporte, tracción y elevación. Financiamiento: 288 Plan Hábitat. Ejercicio 2018.

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 18/09/2018  
OP N°: SA100027924

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 3 de Agosto de 2018

**RESOLUCIÓN N° 70**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 311 – 138.899/17 Cpde. 36 y agregados.

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra:

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

"CONSTRUCCIÓN USINA CULTURAL – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la contratista J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 61.556.033,32) IVA incluido, actualizado a valores de Abril de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado de Enero de 2.018 y su Redeterminación N° 2 al mes de Abril de 2.018 por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS , CINCUENTA Y DOS MIL DIECIOCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.552.018,38).

**ARTÍCULO 3°.**– Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 1.250.000,00 al Curso de Acción: 092007110301 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 681 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.018.

**ARTÍCULO 5°.**– La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.019, conforme lo establece el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 6°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 18/09/2018  
OP N°: SA100027925

---

SALTA, 5 de Septiembre de 2018

**RESOLUCIÓN N° 79**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N°125 – 265301/161 Cpde. 35 y agregados.

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 1, 2 y 3 de la Obra: "LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EN 33 KV – LA ESTRELLA – LA UNIÓN – DEPARTAMENTOS: RIVADAVIA Y ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco de lo dispuesto, por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 85.324.488,83), IVA incluido al mes de Diciembre de 2.017, comprensivo del monto contractual a Febrero de 2.017, Redeterminación N° 1 al mes de Septiembre de 2.017 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 399.519,41), Redeterminación N° 2 al mes de Noviembre de 2.017 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 182.953,68) y Redeterminación N° 3 al mes de

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

Diciembre de 2.017 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 218.561,56).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará:

Redeterminación N° 1 al Curso de Acción: 092008036301 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1341 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.018.

Redeterminación N° 2 al Curso de Acción: 092008036301 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1341 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.018.

Redeterminación N° 3 al Curso de Acción: 092008036301 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1341 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.018.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 18/09/2018  
OP N°: SA100027926

---

SALTA, 5 de Septiembre de 2018

**RESOLUCIÓN N° 80**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 125 – 265301/2.016 Cpde. 34 y agregados.

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: “LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EN 33 KV- LA ESTRELLA – LA UNIÓN – DEPARTAMENTOS: RIVADAVIA Y ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la Empresa NEBAR CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decreto N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 27.066.027,18) IVA incluido al mes de Febrero de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional al mes de Febrero de 2.017 y Redeterminación N° 1 al mes de Febrero de 2.018 por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.851.823,85).-

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008036301 – Financiamiento: Plan Bicentenario (2.018) – Proyecto: 1341 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 18/09/2018  
OP N°: SA100027927

## CONCURSOS DE PRECIOS

### TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2018

**Solicitante:** Tomografía Computada S.E.

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE 12 CARTUCHOS DE PLACAS DRY VIEW MAMOGRAFÍA 25 X 30

**Procedimiento:** Concurso de Precios N° 03/2018

**Resolución:** N° 55/2018

**Monto Oficial:** \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil)

**Lugar de Presentación:** Mariano Boedo N° 151 – Salta Capital – Sección Compras – Tel./Fax: 4211056 o 4216552 (Int. 116)

**Correo electrónico:** [compras@tomografodelestado.com.ar](mailto:compras@tomografodelestado.com.ar)

**Precio del Pliego:** Sin costo

**Consulta de los Pliegos:** Los pliegos podrán ser consultados en Tomografía Computada S.E. – Sección Compra, sito en calle Mariano Boedo N° 151 – Salta o solicitar modelo al mail: [compras@tomografodelestado.com.ar](mailto:compras@tomografodelestado.com.ar)

**Fecha de Apertura:** Viernes, 19 de octubre de 2018.

**Hora de Apertura:** 11:00

**Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008255  
**Fechas de publicación:** 18/09/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100068102

### DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE RUTAS EN REGIONES VARIAS DE LA D.V.S.

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.571.100,00 (pesos tres millones quinientos setenta y un mil cien con 00/100).

**Exptes.:** N° 0110033-178809/2018-0

**Apertura:** 03 de octubre de 2018 a **Horas:** 09:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

**Precio del Pliego:** \$ 1.750 (pesos un mil setecientos cincuenta).

**Consulta y Venta de Pliegos:** En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **02-10-2018**, inclusive.

**Disposición N° 4/04 U.C.C.:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

Factura de contado: 0001 – 00078358  
Fechas de publicación: 18/09/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100068095

## CONTRATACIONES DIRECTAS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA 36/2018 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa N° 36/18 – Ley N° 6838 – Expte. N° 130-18.363/18. Adquisición insumos para el Servicio de Toxicología Forense.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17001, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR la contratación a la firma OMNILAB S.R.L., por la suma de USD 2.763,64 (dólares estadounidenses dos mil setecientos sesenta y tres con 64/100), convertibles al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha del efectivo pago, por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. c) de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

**C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

Valor al cobro: 0002 – 00008254  
Fechas de publicación: 18/09/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100068101

**PODER JUDICIAL DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13 INCISO C LEY N° 6838  
EXPTE. ADM. N° 3393/18 – ADJUDICACIÓN**

Destrucción y Disposición Final de Lámparas y Tubos Fluorescentes.

A los efectos establecidos en el art. 24 de la Ley N° 6838, se hace saber que el Director de Administración del Poder Judicial de Salta, mediante Decreto de fecha 11 de septiembre del corriente año, AUTORIZÓ la destrucción y disposición final de lámparas y tubos fluorescentes a la firma KLIMATICA S.R.L., en la suma total de \$ 43.775,53 (pesos cuarenta y tres mil setecientos setenta y cinco con 53/100).

**Cr. Federico David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO**

Factura de contado: 0004 – 00008789  
Fechas de publicación: 18/09/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012042

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-126919/2018-0/1

Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L. C.U.I.T N° 30-50109122-3 gestiona la concesión de agua subterránea de pozo perforado, para irrigación de 80 ha, con un volumen total anual de 0,3942 hm<sup>3</sup> comprensivos de 180 m<sup>3</sup>/día con 6 horas de bombeo diarios, pozo sito en el catastro N° 14083 del Dpto. Orán, provincia de Salta, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 12 de julio de 2018.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0004 – 00008762  
**Fechas de publicación:** 12/09/2018, 17/09/2018, 18/09/2018, 19/09/2018, 20/09/2018  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 400012006

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-29982/17.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por resolución N° 201 de fecha 07/08/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambas márgenes la Cañada del Chanco, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 29892, finca Dragones, Dpto. San Martín. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambas márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 13 de agosto de 2018.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist,**  
**ASESORA LEGAL**

**Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018**

**Factura de contado:** 0001 – 00078354  
**Fechas de publicación:** 17/09/2018, 18/09/2018  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100068080

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–29969/17**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por resolución N° 202 de fecha 07/08/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambas márgenes la Cañada del Chanco, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 29891, finca Dragones, Dpto. San Martín. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambas márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 13 de agosto de 2018.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist,**  
**ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00078354  
**Fechas de publicación:** 17/09/2018, 18/09/2018  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100068079

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES – PRÓRROGA DE CONTRATO**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 130–14392/12, se tramitó la contratación del servicio de conectividad inalámbrica de datos entre Ciudad Judicial y Unidades fiscales Descentralizadas. En fecha 04/09/18, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 17.014/18, ha dispuesto:

1) AUTORIZAR la prórroga del contrato suscripto con la firma WAI FAI S.R.L., consistente en la provisión del servicio de conectividad inalámbrica de datos entre las Delegaciones de la Fiscalía Penal del Interior y el Edificio Sede del Poder Judicial y Ministerio Público del Distrito Judicial Centro, a partir del 1 de septiembre de 2018 para la localidad de Cerrillos y del 26 de octubre de 2018 para las localidades de Rosario de Lerma y El Carril, por la suma mensual de \$ 14.300,00 (pesos catorce mil trescientos) por cada punto de conectividad, por el término de doce (12) meses o hasta que culmine el proceso de licitación pública tramitado por expediente N° 130–17909/17, sí dicho plazo resultare menor, conforme lo expuesto en los considerandos. 2) AUTORIZAR... 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... Firmado: **Dra. Mirta**

**Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018**

**Lapad** – Asesora General de Incapaces, **Dra. María Inés Diez** – Defensora General, **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia.

**C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008265  
**Fechas de publicación:** 18/09/2018  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100068134

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

## EDICTOS DE MINAS

### LA MERCED 1 – EXPTE. N° 21.855

La Dra. Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del artículo 73 del Código de Procedimiento Minero (texto ordenado en decreto N° 456/97) que Sabrina Vanesa del Huerto López, en el expediente N° 21.855 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de áridos, en el departamento de San Carlos, en el lugar denominado río San Lucas; la cantera se denominará La Merced 1; las Coordenadas de los esquineros provisorios correspondientes son los siguientes:

Y=3.503939.93X=7.140942.98

Y=3.504279.95X=7.141080.08

Y=3.504290.23X=7.141028.38

Y=3.503959.50X=7.140894.94

Superficie: 1 hectárea 8.744 m<sup>2</sup>, ubicadas en terrenos de propiedad fiscal, sin cercar, labrar ni cultivar y libre de toda mejora.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00008787

Fechas de publicación: 18/09/2018, 27/09/2018, 08/10/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012040

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – VOCALÍA I – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

López, Luis Maria – Expte. N° JUI – 55001/17 – Acum. 55002/17

... en fecha 25 de octubre del 2017, se dictó FALLO: I°) CONDENANDO a LUIS MARIA LÓPEZ, ser argentino, de 20 años de edad, D.N.I. N° 42.551.276, soltero, hijo de Nelson Fredy López y de Sandra Beatriz Ruiz, nacido el 22/07/1997 en Colonia Santa Rosa, con instrucción primaria incompleta, sabe leer y escribir, de ocupación jornalero, domiciliado en asentamiento Nueva Esperanza al lado de la cancha de barrio Los Jesuitas de Colonia Santa Rosa, Prontuario Policial N° 105.040 Secc. SP, a la pena de CUATRO AÑOS Y TRES MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y COSTAS arts. 485 y 617 C.P.P., arts. 40 y 41 C.P., por resultar autor material y penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES DOS HECHOS EN CONCURSO REAL arts. 90, 42 y 55 del CP con que viniere inculpa en esta causa y en autos JUI N° 55002/17.– II°) ...– III°) ...– IV°).... V°) OFICIAR a Jefatura de Policía de la Provincia y al Registro Nacional de Reincidencia.– VI°) CÓPIESE, PROTOCOLÍCESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Raúl Fernando López – Juez. Dr. Edward Leonel Monteros – Secretario.– Correspondiéndole las inhabiliciones previstas en los arts. 12 y 19 del Código Penal.

San Ramón de la Nueva Orán, 28 de agosto de 2018.

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

**Dr. Raúl Fernando López, JUEZ**

**Recibo sin cargo:** 100008139  
**Fechas de publicación:** 18/09/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100068091

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – VOCALÍA I – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**

Colque Ticona, Julio – Expte. N° JUI 54506/17 – (Acum. 53039/17)

... en fecha 30 de agosto del 2017 se dictó el siguiente FALLO: I.º) CONDENANDO a JULIO COLQUE TICONA, boliviano, de 35 años de edad, D.N.I. N° 7.178.648, hijo de Juan Carlos Colque y de Modesta Ticona, nacido el 01/09/1981 en la localidad de Morillo de la Paz en Bolivia, soltero, con instrucción primaria incompleta, de ocupación jornalero, domiciliado en asentamiento Nueva Esperanza de la localidad de Colonia Santa Rosa, Prontuario Policial N° 103052 sección S.P., por resultar autor material y penalmente responsable en causa JUI 54506/17 del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y LA CONVIVENCIA, en perjuicio de su hija M.M.L.C. (7 años), arts. 119, 1.º párrafo en relación al 3.º y 4.º párr., 2.º sup. del C.P.; Y en causa JUI 53039/17 del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE en perjuicio de C.M.L. (5 años), art. 119, 1.º párrafo, 1.º supuesto del C.P., todo ello en concurso real, art. 55 C.P., a la pena de CATORCE AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS con más INHABILITACIÓN ABSOLUTA art. 12 CP, 29 inc. 3.º, 40, 41 del C.P. y arts. 485 y 617 C.P.P.– II.º) CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Mario E. Maldonado, Juez reemplazante; Dr. Edward Leonel Monteros, Secretario. Correspondiéndole las inhabiciones previstas en los arts. 12 y 19 del Código Penal. San Ramón de la Nueva Orán, 5 de septiembre de 2018.

**Dr. Raúl Fernando López, JUEZ**

**Recibo sin cargo:** 100008138  
**Fechas de publicación:** 18/09/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100068090

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – VOCALÍA I – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**

Sagardia, Gonzalo – Expte. N° JUI 53598/16

San Ramón de la Nueva Orán, 9 de marzo de 2017. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: Iº) CONDENANDO a GONZALO SAGARDIA (alias "Gallo"), argentino, de 35 años de edad, D.N.I. N° 18.806.980, hijo de Mabel Aviles y Víctor Hugo Sagardia, nacido en Embarcación el 24/07/1981, soltero, con instrucción primaria incompleta, sabe leer y escribir un poco, jornalero y bagayero, domiciliado en calle Moro Díaz cerca de Ruta Nacional N° 50 de barrio Caballito de la ciudad de Orán. Prontuario Policial N° 95161 Sección SP, por la comisión del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA art. 119 1.º y 3.º Párr. inc. F último supuesto del C.P. con que viniere inculpa en autos a la pena de NUEVE AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA Y COSTAS arts. 485 y 617 C.P.P., arts. 40 y 41 C.P., con más inhabilitación absoluta art. 12

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

C.P. IIº) CÓPIESE, PROTOCOLÍCESE y oportunamente ARCHÍVESE.– Fdo. Dr. Raúl Fernando López – Juez. Dr. Edward Leonel Monteros – Secretario. Debiendo darse cumplimiento al registro de todos los datos consignados, conforme lo dispone la Acordada N° 11.873 de la Corte de Justicia de Salta, del 03/07/2015.

El presente es reiteración de un oficio similar de fecha 13/06/2018, el que se deja sin efecto en razón de haberse transcripto parte resolutive de un fallo que no corresponde, por lo que en el presente se transcribe el fallo correcto del expediente arriba mencionado.

San Ramón de la Nueva Orán, 28 de agosto de 2018.

**Dr. Raúl Fernando López, JUEZ**

Recibo sin cargo: 100008137  
Fechas de publicación: 18/09/2018  
Sin cargo  
OP N°: 100068089

## SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de 6.<sup>a</sup> Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **FUNES, CARMELO; CASTRO, JUANA – SUCESORIO – EXPTE. N° 626.024/18**, citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días (30) corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.C.P.y C.  
Salta, 11 de septiembre de 2018.

**Dra. Maria del Huerto Castanié, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00078368  
Fechas de publicación: 18/09/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100068108

La Dra. Griselda Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia C. y C. del Distrito Judicial de Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos: **SUCESORIO DE HERRERA LEANDRO – EXPTE. N° 25.330/16**; cítese a todos los que se consideran con derechos a los bienes de la sucesión de Leonardo Herrera D.N.I. N° 7.220.595, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) días comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días. Fdo. Dra. Ivana Barros – Secretaria.

Tartagal, 7 de agosto del 2018.

**Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00078365  
Fechas de publicación: 18/09/2018, 19/09/2018, 20/09/2018  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 100068105

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de 2.<sup>a</sup> Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **DÍAZ, NÉSTOR POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 20940/17**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno; a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.  
San José de Metán, 07 de septiembre de 2018.

**Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00078359  
**Fechas de publicación:** 18/09/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100068096

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.<sup>a</sup> Nom., Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **SOTO, ELISA GLADY Y MARTEL, HÉCTOR RUBÉN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 573432/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).  
Salta, 31 de julio de 2018.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100008129  
**Fechas de publicación:** 12/09/2018, 17/09/2018, 18/09/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100068043

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial, 7.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **QUIPILDOR, AGUSTINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 626.084/18**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).  
Salta, 22 de agosto de 2018.

**Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00008790  
**Fechas de publicación:** 18/09/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400012043

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 6.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulado: **CORONEL SEGUNDO SANTOS; TORREZ HERMINIA S/SUCESORIO – EN EXPTE. N° 614.892/17**, en trámite por ante Vuestro Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, en el que se ordena. I.– Declarar abierto el juicio sucesorio de Coronel, Segundo Santos D.N.I. N° 3.885.047; Torrez, Herminia D.N.I. N° 2.535.962. II.– Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Salta, 21 de agosto de 2018.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00008788  
Fechas de publicación: 18/09/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012041

---

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Centro Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D´Andrea, en los autos caratulados: **MAMANI, PIO POR SUCESORIO – EXPTE. EXC. N° 1137/17**, cítese por edicto, que se publicará durante un día en el Boletín Oficial y en un diario El Tribuno (art. 2340 del C.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Maria Virginia Toranzos –Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Roberto A. Minetti D´Andrea.

Cafayate – Salta, 06 de junio de 2018.

**Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO**

Factura de contado: 0004 – 00008786  
Fechas de publicación: 18/09/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012039

---

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Centro Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D´Andrea, en los autos caratulados: **CHAUQUI, GENARO MARTIN POR SUCESORIO – EXPTE. EXC. N° 1376/18**, cítese, por edicto que se publicará durante un día en el Boletín Oficial y en

**Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018**

un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la presente causa, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Maria Virginia Toranzos – Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Roberto A. Minetti D´Andrea.  
Cafayate– Salta, 23 de agosto de 2018.

**Dra. Maria Virginia Toranzo, JUEZA ; Dr. Victor Fernando Pistan, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00008785  
**Fechas de publicación:** 18/09/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400012038

---

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de 5.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **VIDELA, HUGO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 625.888/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Hugo Enrique Videla, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial por 1 (un) día.  
Salta, de agosto de 2018.

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00008784  
**Fechas de publicación:** 18/09/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400012037

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial, 4.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **ARZADUN, EUGENIO EMILIO; BALDERRAMA, VICTORINA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 622058/18**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) en diario de circulación comercial masiva.  
Salta, 30 de agosto de 2018.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00008783  
**Fechas de publicación:** 18/09/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400012036

**Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018**

El Dr. Tomás Mendez Curuchet, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **VILLA, ANTONIO FLORENCIO S/HEREDEROS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 607706/18**, ordena la publicación de edictos durante 1(un) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Antonio Morillo.

Salta, 23 de abril de 2018.

**Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00008782

**Fechas de publicación:** 18/09/2018

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 400012035

---

El Dr. Tomas L. Méndez Curutchet , Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **LOPEZ, SILVESTRE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 79.042/03**, ordena, la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 21 de agosto de 2018.

**Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00008781

**Fechas de publicación:** 18/09/2018

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 400012034

---

La Dra. Maria Fernandez Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **ALANIZ, ARGENTINA LUCIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 619.078/18**, declara abierto el juicio sucesorio de Alaniz, Argentina Lucia D.N.I. 5.130.011 y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 13 de agosto de 2018.

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00008780

**Fechas de publicación:** 18/09/2018

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 400012033

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **RODRIGUEZ, CATALINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 605.338/17**, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Catalina Rodríguez, fallecida en fecha 19/06/87, como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta y ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido.  
Salta, 08 de junio de 2018.

**Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00008779  
Fechas de publicación: 18/09/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012032

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafarinich, en los autos: **MONASTERIO DE SILVA HUMBERTO – SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 626815/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de los treinta días de la última publicación de los edictos comparezcan a hacerlos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por la ley. Boletín Oficial (3 días).  
Salta, 12 de septiembre de 2018.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00008778  
Fechas de publicación: 18/09/2018, 19/09/2018, 20/09/2018  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400012031

---

## REMATES JUDICIALES

### **POR SANDRA CAVALLO – JUICIO EXPTE. N° 604.747**

Remate Judicial por Quiebra: Dos terrenos en Cafayate –Provincia de Salta– Consorcio Club de Campo La Estancia de Cafayate.

El día 21 de setiembre de 2018 a Hs. 18:00– en San Felipe y Santiago N° 942 – ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 360.180,00 – cada uno de los inmuebles (Resoluc. fs. 627 y vta. – 07/06/18) y que se identifican como: 1) Catastros N° 5.419 – Sec. L – Mza. 200 – Parc. 195 (lote 14), Dpto. Cafayate, sup. total 2.289,16m<sup>2</sup> (esquina), ubicado en Barricas y

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

Cabernet. A un lado posee una servidumbre de paso que limita a una porción de viñedos, rodeado de espacios verdes y campo. 2) Catastro N° 5.458 – Sec. L – Mza. 200 – Parc. 234 (lote 22), Dpto. de Cafayate, sup. total 1.809,76 m<sup>2</sup> (esquina), ubicado en Cabernet y Vides, con una porción de viñedos en uno de sus lados. Ambos inmuebles se encuentran ubicados en consorcio Club de Campo La Estancia de Cafayate, Pcia. de Salta, en Ruta 40, Km. 4043 de la localidad de Cafayate. Se tratan de terrenos planos, sin construcción y libre de ocupantes. Posee los servicios: Agua, luz, gas, cloacas, alumbrado, mantenimiento de limpieza y calles enripiadas. Condiciones: Se debe abonar el 30 % del precio en concepto de seña y el arancel de martillero, sellado D. Gral. Rentas, o sea el 1,25 % sobre el precio, y el saldo del 70 % debe ser depositado por el adquirente dentro de los cinco días de aprobada por el señor Juez de la causa, en el Banco Macro Suc. Tribunales y agregar la correspondiente boleta al juicio. Ordena: SR. JUEZ CONC. Y QUIEBRAS DE 2.A NOM., SEC. 1, EN JUICIO ING. J.R. MARTÍNEZ S.A. – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° 604.747 /17. Revisar en horario comercial. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario local. Informes martillera Sandra Cavallo, Cel. 155-795533 – monotributo. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Sandra Cavallo, MARTILLERA PÚBLICA

Factura de contado: 0004 – 00008770  
Fechas de publicación: 17/09/2018, 18/09/2018, 19/09/2018, 20/09/2018, 21/09/2018  
Importe: \$ 1.350.00  
OP N°: 400012019

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez en lo Civil y Comercial de 1.<sup>a</sup> Instancia de 2.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni – Distrito Judicial del Sur-Metán; cita en los autos caratulados: **ROMANO, MARIA DEL VALLE VS. VIAÑA, ALFREDO SALUSTIANO S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 20019/16** de este Juzgado, al Sr. Alfredo Salustiano Viaña y/o a sus herederos y/o a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos individualizado con: Matrícula N° 775, sección B, manzana 13, parcela 21 de El Tala, departamento de La Candelaria, provincia de Salta, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación por ante el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.), comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 del C.P.C. y C.).  
San José de Metán, 16 de julio de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008763  
Fechas de publicación: 12/09/2018, 17/09/2018, 18/09/2018, 19/09/2018, 20/09/2018  
Importe: \$ 750.00  
OP N°: 400012007

## EDICTOS DE QUIEBRAS

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **TERUELO TORANZOS, CARLOS – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP –638511/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 28/8/18 en el que se hizo saber que en fecha 28 de agosto de 2018 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Carlos Fernando Teruelo Toranzos, D.N.I. N° 17.131.802**, con domicilio real en B° San Carlos, manzana N° 28, casa N° 19 y constituyendo domicilio procesal en calle Alsina N° 318, ambos de esta ciudad, en Expte. caratulado: Teruelo Toranzos, Carlos Fernando – Concurso Preventivo. En el presente se hace saber que continúa actuando como síndico titular la C.P.N. Miriam Graciela Rois, con domicilio constituido en calle Vicente López N° 425 de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 05 de noviembre de 2018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El *arancel* para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el *10% del SMVM*, esto es, \$ 1.000,00 (pesos un mil). **El día 19 de diciembre de 2018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 12 de marzo de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
Secretaría, Salta 10 de setiembre de 2018.

**Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0002 – 00008257

Fechas de publicación: 18/09/2018, 19/09/2018, 20/09/2018, 21/09/2018, 24/09/2018

Importe: \$ 1.250.00

OP N°: 100068109

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **TORRICO GUILLERMO MANUEL POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP-14885/5**, hace saber que con fecha 05 de setiembre del 2018 se declaró la quiebra del Sr. Guillermo Manuel Torrico D.N.I. N° 29.404.198 con domicilio legal en 9 de Julio N° 337 y comercial en Cornejo N° 1208 de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, Pcia. de Salta. Se dispuso ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la ley falencial, por lo que queda establecido: 1) ORDENAR al fallido y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 86 L.C.Q.), siendo la Síndico titular C.P.N. Nelida Balut, con domicilio en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal domiciliada en Cornejo N° 825, ciudad de Tartagal y en la provincia de Salta en calle Lerma N° 161, ciudad de Salta. 2) ORDENAR al fallido que en término de 24 hs. Entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 3) ORDENAR la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 4) INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 Hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 5) HACER SABER a los acreedores con título posterior a la presentación del concurso que deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicaran costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 6) FIJAR el día 08/11/2018 para el dictado relativo al recalcado de los créditos verificados. 7) citar al martillero enajenador y síndico a la audiencia

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

que se señalará oportunamente a fin de que brinden las explicaciones que se le requerirán sobre el estado de liquidación de los bienes de la fallida y el cumplimiento de los plazos establecido por el art. 217 de la Ley N° 24.522. Publíquese edictos por 5 (cinco días) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 3.º párrafo L.C.Q.).  
Tartagal, 07 de septiembre de 2018.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008252

**Fechas de publicación:** 17/09/2018, 18/09/2018, 19/09/2018, 20/09/2018, 21/09/2018

**Importe:** \$ 1,670.00

**OP N°:** 100068082

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **TORRICO SILVIA ERICA POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP-15238/5**, hace saber que con fecha 05 de setiembre del 2018 se declaró la quiebra de la Sra. Torrico Silvia Erica D.N.I. N° 26.451.467 con domicilio legal en 9 de Julio N° 337 y comercial en Cornejo N° 1208 de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, Pcia. de Salta. Se dispuso ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la ley falencial, por lo que queda establecido: 1) ORDENAR al fallido y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 86 L.C.Q.), siendo la síndico titular C.P.N. Nelida Balut, con domicilio en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal domiciliada en Cornejo N° 825, ciudad de Tartagal y en la provincia de Salta en calle Lerma N° 161, ciudad de Salta. 2) ORDENAR al fallido que en término de 24 Hs. Entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 3) ORDENAR la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 4) INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 Hs. Constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 5) HACER SABER a los acreedores con título posterior a la presentación del concurso que deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicaran costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 6) FIJAR el día 08/11/2018 para el dictado relativo al recalcu de los créditos verificados. 7) CITAR al martillero enajenador y Síndico a la audiencia que se señalara oportunamente a fin de que brinden las explicaciones que se le requerirán sobre el estado de liquidación de los bienes de la fallida y el cumplimiento de los plazos establecido por el art. 217 de la Ley N° 24.522. Publíquese edictos por 5 (cinco días) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 3.º párrafo L.C.Q.).  
Tartagal, 07 de septiembre de 2018.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008251

**Fechas de publicación:** 17/09/2018, 18/09/2018, 19/09/2018, 20/09/2018, 21/09/2018

**Importe:** \$ 1,670.00

**OP N°:** 100068081

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **ZIGMA S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. 15239/05**, hace saber que con fecha 05 de setiembre del 2018 se declaró la **QUIEBRA de ZIGMA S.R.L. C.U.I.T. N° (30-70822022-8)** con domicilio legal en 9 de Julio N° 337 y comercial en calle Rivadavia N° 24 y domicilio constituido de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, Pcia. de Salta. Se dispuso ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la ley falencial, por lo que queda establecido: 1) ORDENAR al fallido y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 86 L.C.Q.), siendo la síndico titular C.P.N. Nelida Balut, con domicilio en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal domiciliada en Cornejo N° 825, ciudad de Tartagal y en la provincia de Salta en calle Lerma N° 161, ciudad de Salta. 2) ORDENAR al fallido que en término de 24 Hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 3) ORDENAR la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 4) INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 Hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 5) HACER SABER a los acreedores con título posterior a la presentación del concurso que deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 6) FIJAR el día 08/11/2018 para el dictado relativo al recalcu de los créditos verificados. 7) CITAR al martillero enajenador y síndico a la audiencia que se señalará oportunamente a fin de que brinden las explicaciones que se le requerirán sobre el estado de liquidación de los bienes de la fallida y el cumplimiento de los plazos establecido por el art. 217 de la Ley N° 24.522. Publíquese edictos por 5 (cinco días) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 3.º párrafo L.C.Q.). Tartagal, 07 de septiembre de 2018.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008250  
**Fechas de publicación:** 17/09/2018, 18/09/2018, 19/09/2018, 20/09/2018, 21/09/2018  
**Importe:** \$ 1,685.00  
**OP N°:** 100068078

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **MORALES ERNESTO CESAR POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP-16787/7**, hace saber que 05/09/18 se declaró la quiebra del Sr. Morales Ernesto Cesar D.N.I. 8.173.450 C.U.I.T. N° 20-08173450-0 con domicilio legal en 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Aguaray, departamento San Martín, Pcia. de Salta. Se dispuso ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la ley falencial, por lo que queda establecido: 1) ORDENAR al fallido y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 86 L.C.Q.), siendo la síndico titular C.P.N. Nelida Balut, con domicilio en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, y en la provincia de Salta en calle Lerma N° 161, ciudad de Salta. 2) ORDENAR al fallido que en término de 24 Hs. Entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 3) ORDENAR la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 4) INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 Hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio,

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 5) HACER SABER a los acreedores con título posterior a la presentación del concurso que deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicaran costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 6) FIJAR el día 08/11/2018 para el dictado relativo al recalcu de los créditos verificados. 7) CITAR al martillero enajenador y Sindico a la audiencia que se señalara oportunamente a fin de que brinden las explicaciones que se le requerirán sobre el estado de liquidación de los bienes de la fallida y el cumplimiento de los plazos establecido por el art. 217 de la Ley N° 24.522. Publíquese edictos por 5 (cinco días) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 3.º párrafo L.C.Q.). Tartagal, 07 de septiembre de 2018.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008249

**Fechas de publicación:** 17/09/2018, 18/09/2018, 19/09/2018, 20/09/2018, 21/09/2018

**Importe:** \$ 1,570.00

**OP N°:** 100068077

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **TORRICO JUAN MANUEL POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP-15237/5**, hace saber que con fecha 05 de setiembre del 2018 se declaró la quiebra del Sr. Torrico Juan Manuel D.N.I. N° 8.302.283 con domicilio legal en 9 de Julio N° 337 y comercial en Cornejo N° 1.208 de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, Pcia. de Salta. Se dispuso ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la ley falencial, por lo que queda establecido: 1) ORDENAR al fallido y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 86 L.C.Q.), siendo la síndico titular C.P.N. Nelida Balut, con domicilio en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal domiciliada en Cornejo N° 825, ciudad de Tartagal y en la provincia de Salta en calle Lerma N° 161, ciudad de Salta. 2) ORDENAR al fallido que en término de 24 Hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 3) ORDENAR la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 4) INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 Hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 5) HACER SABER a los acreedores con título posterior a la presentación del concurso que deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 6) FIJAR el día 08/11/2018 para el dictado relativo al recalcu de los créditos verificados. 7) CITAR al martillero enajenador y síndico a la audiencia que se señalará oportunamente a fin de que brinden las explicaciones que se le requerirán sobre el estado de liquidación de los bienes de la fallida y el cumplimiento de los plazos establecido por el art. 217 de la Ley N° 24.522. Publíquese edictos por 5 (cinco días) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 3.º párrafo L.C.Q.). Tartagal, 07 de septiembre de 2018.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008248

**Fechas de publicación:** 17/09/2018, 18/09/2018, 19/09/2018, 20/09/2018, 21/09/2018

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

Importe: \$ 1,660.00  
OP N°: 100068076

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **VENTECOL, CLAUDIO EMILIO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP -635366/18**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 31 de julio de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 31 de julio de 2018 se declaró la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Claudio Emilio Ventecol**, D.N.I. N° 28.514.736, C.U.I.L. N° 20-28514736-1, con domicilio en calle Germán Buch N° 3.089, villa Los Sauces y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de agosto de 2018 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos al **C.P.N. Antonio Ricardo Llimos**, Mat. Prof. 2074, D.N.I. N° 11.539.438, matrícula N° 2074, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 08 de octubre de 2018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El *arancel* para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el *10 % del SMVM*, esto es, \$ 950,00. **El día 22 de noviembre de 2018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 8 de febrero de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
Secretaría, Salta 3 de setiembre de 2018.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008241  
**Fechas de publicación:** 10/09/2018, 11/09/2018, 12/09/2018, 17/09/2018, 18/09/2018  
**Importe:** \$ 1,390.00  
**OP N°:** 100068005

---

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de 9.<sup>a</sup> Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **MARINA, ADRIANA BEATRIZ C/ZAMBRUNO, JORGE GUILLERMO S/MENSURA – EXPTE. N° 610.186/17**, cita a quienes tuvieren interés en la operación de mensura solicitada por la señora Adriana Beatriz Marina, D.N.I. N° 17.366.668 respecto al inmueble identificado como matrícula N° 150.440, sección: T, manzana: 900, parcela 239 con una superficie de 7.545 m<sup>2</sup> ubicado en el club de campo El Típal del departamento Capital a practicarse el día **20 de septiembre de 2018 a horas: 09:00** por el perito agrimensor designado en autos ingeniero Lucas Vidal. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad. Fdo. Dra. María José Araujo, Secretaria.  
Salta, 12 de septiembre de 2018. .

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0001 – 00078367  
**Fechas de publicación:** 17/09/2018, 18/09/2018, 19/09/2018  
**Importe:** \$ 1.200.00  
**OP N°:** 100068107

---

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1.ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Verónica Viarengo, en los autos caratulados: **FRESCO MARIA INES C/ZAWELS JORGE ALBERTO S/CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 7585/17**. Cítese al Sr. Zawels, Jorge Alberto, D.N.I. N° 12.734.281, por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, con patrocinio letrado o apoderado, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que corresponda.  
Joaquín V. González, 22 de agosto de 2018.

**Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Andrea Verónica Viarengo, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100008136  
**Fechas de publicación:** 18/09/2018, 19/09/2018, 20/09/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100068088

---

El Dr. Claudio J. Fernández Viera, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, 1.ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Nallar, en los autos caratulados: **COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SALTA (CUCIS) C/MENA, RICARDO ALEJANDRO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 578.131/16**, cita por edictos al Sr. Mena, Ricardo Alejandro, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que comparezca a hacer valer derechos dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio.  
Salta, 08 de junio de 2018.

**Dra. María Ana Galvéz, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00008769  
**Fechas de publicación:** 17/09/2018, 18/09/2018, 19/09/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400012018

---

La Dra. Lucía Brandan Valy, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, 3.ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: **COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SALTA (CUCIS) C/ MORENO, ROSA ELENA S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 598.666/17**, cita por

**Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018**

edictos a la Sra. Moreno, Rosa Elena, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que comparezca a hacer valer derechos dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio.  
Salta, 07 de junio de 2018.

**Dra. Silvina Rivelli, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00008768  
**Fechas de publicación:** 17/09/2018, 18/09/2018, 19/09/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400012017

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### SALTA BAGS S.R.L.

**Datos de los Socios:** Cartuccia Edgardo Celestino de estado civil soltero, comerciante, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de octubre de 1967, con D.N.I. N° 18.425.154, C.U.I.T. N° 20-18425154-0 con domicilio en calle Los Cardones N° 626 de la localidad de Salta. Cordero Víctor Gerardo, de estado civil soltero, comerciante, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de enero de 1973, con documento de identidad tipo D.N.I. N° 23.116.973, C.U.I.T. N° 20-23116973-4 con domicilio en Av. San Martín N° 1.504 de la localidad de Salta. Ritzer Lacroix Luis Alfonso, argentino, D.N.I. N° 18.581.612, C.U.I.T. N° 20-18581612-6, contador público, casado en 1.ª nupcias con Sandra Beatriz Puzio, con domicilio en calle Balcarce N° 543 de esta ciudad, fecha de nacimiento 03/11/1967. Dávalos Javier, argentino, D.N.I. N° 31.733.076, C.U.I.T. N° 20-31733076-7, comerciante casado con María José Tomey, con domicilio en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 638 de esta ciudad, fecha de nacimiento 04/09/85. Leguizamón Carlos Alberto, argentino, D.N.I. N° 30.607.504, soltero, comerciante, fecha de nacimiento 22/01/1984, C.U.I.T. N° 20-30607504-8, con domicilio en Los Cardones N° 99 barrio Tres Cerritos de esta ciudad. Machuca Ezequiel, argentino, D.N.I. N° 29.693.159, soltero, comerciante, de fecha de nacimiento 22/03/1983, C.U.I.T. N° 20-29693159-5, con domicilio en Las Palmeras N° 326 barrio Tres Cerritos de nuestra ciudad.

**Fecha del Instrumento de Constitución:** 24, 25, 26 y 27 de octubre 2017.

**Denominación de la Sociedad:** SALTA BAGS S.R.L.

**Domicilio:** Pasaje Cleto Aguirre N° 141 – provincia de Salta

**Objeto:** La sociedad tendrá como objeto la explotación directa por cuenta propia o de terceros, en establecimientos industriales, de propiedad de la sociedad o de terceros. **3- Industrial:** Fabricación, industrialización y elaboración de costura de bolsas del material polipropileno. **4- Comercial:** Compra, venta distribución, comisión, intermediación de productos, y subproductos de la industria de bolsas mencionadas. **3- Importar y Exportar:** De todos los insumos y máquinas relacionadas con la industria de las bolsas mencionadas, a tales fines la sociedad tiene buena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidas por las leyes o este contrato.

**Plazo de Duración:** Noventa y nueve (99) años. A partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), dividido en ochocientas (800) cuotas sociales, de pesos un mil (\$ 1000) valor nominal cada una. El capital es suscrito en este acto por los socios de la siguiente forma: a) El señor Cartuccia Edgardo Celestino, suscribe cien (100) cuotas sociales que representan pesos cien mil (\$ 100.000); b) Machuca Ezequiel suscribe cien (100) cuotas sociales que representan pesos cien mil (\$ 100.000); c) Cordero Víctor Gerardo suscribe cien (100) cuotas sociales que representan pesos cien mil (\$ 100.000); d) El señor Leguizamón Carlos Alberto suscribe cien (100) cuotas sociales que representan pesos cien mil (\$ 100.000); e) El señor Dávalos Javier suscribe doscientas (200) cuotas sociales que representan pesos doscientos mil (\$ 200.000); f) Ritzer Lacroix Luis Alfonso suscribe doscientas (200) cuotas sociales que representan pesos doscientos mil (\$ 200.000); todo suscrito e integrado en efectivo lo que representa el veinticinco (25 %) por ciento del capital social; debiendo el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75 %), integrarse dentro del plazo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro social así lo requiera. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital y por lo

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

menos con el voto afirmativo de dos socios, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de cada socio sea titular al momento de la decisión.

**Dirección, Administración y Representación:** La administración, representación legal estarán a cargo de gerentes, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, designados por los socios mediante acuerdo, para quienes en caso de ser más de uno, el uso de la firma podrá ser individual o conjunto mediante acuerdo de los socios. Asimismo, podrá elegir igual o menor número de suplentes para subsanar la falta de titulares por cualquier causa. Los gerentes titulares y suplentes ejercerán tal función por el término de quince (15) años y podrán ser reelegidos por igual tiempo. Vencido el período, continuarán en el cargo hasta el momento en que tomen posesión los reemplazantes elegidos por la Asamblea. Los gerentes en garantía del fiel y correcto cumplimiento de sus funciones realizarán un depósito de \$ 20.000 (pesos veinte mil), cada uno, en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella y serán responsables por los actos generadores de responsabilidad. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, salvo para los actos que requieren facultades expresas o poderes especiales conforme al art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. Los gerentes no pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social.

**Designaciones:** En este acto los socios acuerdan designar gerente al Sr. Dávalos Javier D.N.I. N° 31.733.076 y constituyendo domicilio especial en pasaje Cleto Aguirre N° 141, Salta Capital, provincia de Salta.

**Fecha de Cierre del Ejercicio:** El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 10 de setiembre de 2018.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00078362  
Fechas de publicación: 18/09/2018  
Importe: \$ 890.00  
OP N°: 100068099

---

### **CAMINOS DEL NORTE S.R.L.**

**Socios:** José Francisco Garzón, C.U.I.T. N° 20-23079700-6, D.N.I. N° 23.079.700, de 45 años de edad, argentino, de profesión licenciado en informática, con domicilio en manzana N° 1, casa N° 21, barrio San Nicolás 1, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, casado en primeras nupcias con Ivana Alejandra Rodríguez, C.U.I.T. N° 27-24092784-0, D.N.I. N° 24.092.784, de 43 años de edad, argentina, de profesión secretaria ejecutiva, con domicilio en manzana N° 1, casa N° 21, barrio San Nicolás 1, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Roque Facundo Garzón, C.U.I.T. N° 20-08165076-5, D.N.I. N° 8.165.076, de 74 años de edad, argentino, de profesión empresario, con domicilio en Av. Arturo Oñativia N° 484, barrio Universitario, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, casado en primeras nupcias con Carolina Ester Grifasi, C.U.I.T. N° 27-05415262-6, D.N.I. N° 5.415.262, de 72 años de edad, argentina, de profesión ama de casa, con domicilio en Av. Arturo Oñativia N° 484, barrio Universitario, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Roque David Garzón, C.U.I.T.

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

N° 20-17791161-6, D.N.I. N° 17.791.161, de 51 años de edad, argentino, de profesión empresario, con domicilio en barrio Las Leñas 1, casa N° 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, divorciado. Graciela Beatriz Garzón, C.U.I.T. N° 27-20232559-4, D.N.I. N° 20.232.559, de 49 años de edad, argentina, de profesión profesora de educación física, con domicilio en Arturo Oñativia N° 433, barrio Universitario, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, casada en primeras nupcias con Pablo Ferrero Hernández, C.U.I.T. N° 20-18433534-5, D.N.I. N° 18.433.534, de 50 años de edad, argentino, de profesión empleado, con domicilio en Arturo Oñativia N° 433, barrio Universitario, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. María Guadalupe Garzón, C.U.I.T. N° 27-25662403-1, D.N.I. N° 25.662.403, de 41 años de edad, argentina, de profesión licenciada en turismo, con domicilio en manzana N° 1, dúplex N° 27, 4.ª etapa, barrio Parque Gral. Belgrano, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, soltera.

**Fecha de Constitución:** De Contrato Social: 02 de julio de 2018.

**Denominación:** CAMINOS DEL NORTE S.R.L.

**Domicilio:** Paseo del Prado N° 280, Villa Rebeca, localidad de San Luis, provincia de Salta.

**Duración:** 50 (cincuenta) años a contar de la fecha de suscripción del contrato.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros, y/o asociada a terceros en el país y/o el extranjero al servicio de gerenciamiento hotelero, ya sea en hoteles, cabañas, hosterías, apart hotel y similares, como así también a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, ofreciendo estadias, transporte de pasajeros en general, alquiler de vehículos con o sin chofer.

**Capital Social:** El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos cien (100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad, en la siguiente forma: El señor José Francisco Garzón, dos mil cuotas sociales, Roque Facundo Garzón, dos mil cuotas sociales, Roque David Garzón, dos mil cuotas sociales, Graciela Beatriz Garzón, dos mil cuotas sociales, María Guadalupe Garzón, dos mil cuotas sociales, correspondiéndoles el porcentaje del veinte por ciento (20 %) a cada uno. El capital suscripto se integra en dinero en efectivo en la proporción del 25 % (en partes iguales), debiendo integrar el 75 % restante en un plazo de dos años de suscripto el presente contrato.

**Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de cuatro gerentes (socio o no), en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado. En este acto se designa como gerentes titulares a: José Francisco Garzón, Roque David Garzón, Graciela Beatriz Garzón, María Guadalupe Garzón, constituyendo domicilio especial (todos ellos) en Paseo del Prado N° 280, Villa Rebeca, localidad de San Luis, provincia de Salta, quienes aceptan el cargo en este mismo acto. Los gerentes depositan a modo de garantía en la caja de la sociedad la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) cada uno. Los gerentes no pueden participar por cuenta propia y/o de terceros en actos que impliquen competir con la sociedad.

**Cierre de Ejercicio Económico:** El ejercicio económico cierra el día 31 de diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme con las disposiciones vigentes y normas técnicas en la materia.

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 11 de septiembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078361

Fechas de publicación: 18/09/2018

Importe: \$ 690.00

OP N°: 100068098

---

## VACACIONES EN SALTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

**Denominación:** VACACIONES EN SALTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

**Fecha de Constitución:** 26/07/2018 y adenda de fecha 03/09/2018.

**Domicilio Legal y Sede Social:** Aniceto Latorre N° 768, piso 4, Depto. A de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Carolina Souberan, D.N.I. N° 25.457.715, C.U.I.T. N° 20-25457715-5, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de octubre de 1976, profesión: Licenciada en comunicaciones sociales, estado civil: Casada con Leandro Benjamín Lávaque, D.N.I. N° 24.138.818, ambos con domicilio en calle Aniceto Latorre N° 768, piso 4, Depto. A de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y Matilde Mejías, D.N.I. N° 4.204.316, C.U.I.T. N° 27-04204316-3, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de septiembre de 1941, profesión: Empresaria, estado civil: Soltera, con domicilio en Juan B. Justo N° 564, casa 50 A de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la prestación de servicios: **a)** Hoteleros en general mediante, el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: Comprar, construir o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, explotar por cuenta propia o concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergue, instalar y explotar servicios complementarios y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad conexas, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general; **b)** Turismo: Mediante actividad turística en general, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, así como desarrollar la actividad de empresa de viajes y turismo mayorista y minorista, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, incluyendo los hoteles propios que tenga la sociedad, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

**Capital Social:** El capital social es de \$ 20.000 (pesos veinte mil) representado por 20 (veinte) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo. La socia Carolina Souberan, D.N.I. N° 25.457.715, C.U.I.L. N° 20-25457715-5 suscribe 4 (cuatro) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, que representan el 20 % del capital y con derecho a un voto por acción y la socia Matilde Mejías, D.N.I. N° 4.204.316, C.U.I.L. N° 27-04204316-3 suscribe 16 (dieciséis) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, que representan el 80 % del capital y con derecho a un voto por acción.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

**Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

**Autoridades:** Administrador Titular: Sra. Carolina Souberan, D.N.I. N° 25.457.715, C.U.I.L. N° 20-25457715-5, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de octubre de 1976, profesión: Licenciada en comunicaciones sociales, estado civil: Casada con Leandro Benjamín Lávaque D.N.I. N° 24.138.818, C.U.I.T. N° 20-24138818-3, ambos con domicilio en calle Aniceto Latorre N° 768, piso 4, Depto. A de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Sra. Matilde Mejías, D.N.I. N° 4.204.316, C.U.I.T. N° 27-04204316-3, de profesión empresaria, argentina, nacida el 19/09/1941, soltera, con domicilio en Juan B. Justo N° 564, casa 50 A, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 11 de septiembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078357

Fechas de publicación: 18/09/2018

Importe: \$ 800.00

OP N°: 100068094

## AVISOS COMERCIALES

### INDAGRO S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y AUMENTO DE CAPITAL

**Denominación de la Sociedad:** INDAGRO S.A.

**Domicilio:** Adolfo Guemes N° 36 – Salta.

**Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria:** De fecha 01/10/2013, se modifican los artículos 5.º y 9.º del estatuto, que quedan redactados así: Artículo Quinto: El capital social es de pesos tres millones (\$ 3.000.000), que estará representado por tres millones de acciones nominativas no endosables, clase A de pesos uno valor nominal cada una con

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

derecho a 5 votos por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria en los términos del artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por cinco (5) directores titulares y cinco (5) directores suplentes, que serán electos por la Asamblea Ordinaria, por el término de dos (2) ejercicios. Para el caso de que la sociedad decida emitir acciones clase B, el directorio estará compuesto por siete (7) directores titulares y siete (7) suplentes, que serán elegidos de la siguiente manera: (i) cinco (5) directores titulares y cinco (5) directores suplentes serán designados por la clase A; y (ii) dos (2) directores titulares y dos (2) directores suplentes serán designados por la clase B. Los directores suplentes de la clase A solo reemplazarán a los titulares de la clase A y los directores suplentes de la clase B solo lo harán respecto de los directores de la clase B.

**Directorio:** Según Resolución de Asamblea General Extraordinaria del 01/10/2013, compuesto por: Presidente: Javier Elizalde, argentino, D.N.I. N° 7.607.928, casado, con domicilio especial en Los Parrales N° 530, Salta, provincia de Salta. Vicepresidente: Eduardo Gómez Naar, argentino, D.N.I. N° 12.409.810, casado, con domicilio especial en avenida Chile N° 1.275, Salta, provincia de Salta. Director Titular: Fernando Luis Fortuny Gasser, argentino, D.N.I. N° 14.303.364, casado, con domicilio especial en Rivadavia N° 660, Salta, provincia de Salta. Director Titular: Omar Antonio Monaldi, argentino, D.N.I. N° 16.756.328, casado, con domicilio especial en Adolfo Guemes N° 36, Salta, provincia de Salta. Director Titular: José Oscar de Dios Guerrero, argentino, D.N.I. N° 23.946.811, soltero, con domicilio especial en Los Eucaliptus N° 38, Salta, provincia de Salta. Director Suplente: Lucas María Elizalde, argentino, D.N.I. N° 24.662.626, casado, con domicilio especial en Talcahuano N° 1.239, 8.º piso C, ciudad autónoma de Buenos Aires. Director Suplente: Daniel Alberto Fortuny, D.N.I. N° 12.957.625, casado, con domicilio especial en Rivadavia N° 660, Salta, provincia de Salta. Director Suplente: Juan Manuel Monaldi, argentino, D.N.I. N° 32.877.334, soltero, con domicilio especial en Adolfo Guemes N° 36, Salta, provincia de Salta. Director Suplente: Juan de Dios Saravia, argentino, D.N.I. N° 22.936.863, casado, con domicilio especial en Rivadavia N° 520, Salta, provincia de Salta. Director Suplente: Ronaldo Sergio Guerrero, argentino, D.N.I. N° 16.659.126, casado, con domicilio especial en Las Palmeras N° 131, Salta, provincia de Salta.

**Aumento del Capital Social:** Según Resolución de Asamblea General Extraordinaria del 01/10/2013, se aumenta el capital social de \$ 800.000 a la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones), mediante la capitalización de \$ 1.600.000 de créditos contra la sociedad, en partes iguales, de los accionistas: Anta del Dorado S.A., Las Lajitas S.A., Combustibles del Norte S.A., y Osmar Antonio Monaldi, con más la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) suscriptos e integrados por Rojo Mora S.A. con prima de emisión por \$ 1.043.235,65 (pesos un millón cuarenta y tres mil doscientos treinta y cinco con 65/100).

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 11 de septiembre de 2018.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00078364

Fechas de publicación: 18/09/2018

Importe: \$ 528.00

OP N°: 100068103

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

**PREMAR S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

**Denominación:** Premar S.A.

**Sede Social:** Alsina N° 181 de esta ciudad de Salta.

**Acta de Asamblea General Ordinaria N° 29:** De fecha 13 de septiembre de 2017, sobre elección miembros directorio.

**Acta de Directorio N° 59:** De fecha 12 de septiembre de 2017, sobre distribución y aceptación de cargos.

**Autoridades Electas:** Director Titular Presidente: Juan Ignacio Martínez Ibañez, D.N.I. N° 36.346.847, domicilio especial en Avenida Uruguay N° 869, de Salta Capital; Director Suplente: Paula Martínez Ibañez, D.N.I. N° 32.805.697, domicilio especial en calle Alsina N° 181, de Salta Capital.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 11 de septiembre de 2018

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00078363

**Fechas de publicación:** 18/09/2018

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100068100

---

**GÜEMES S.A.C.I.A. E I.**

La Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar, Jueza (Interina) del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, en Expte. N° 35.997/18, autos caratulados: **GÜEMES S.A.C.I.A. E I. S/RÚBRICA DE LIBRO POR EXTRAVÍO**, mediante proveído de fecha ... de agosto de 2018 ha ordenado la publicación de edicto por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la República Argentina, por el cual se hace saber que: Atento al estado de autos, cítese a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad Güemes S.A.C.I.A. E I., para que se presenten dentro de los treinta días ante la perito C.P.N. Lía Cristina Jorge Díaz de Cappelen, con domicilio en calle Los Arces N° 499 de esta ciudad de Salta, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1.877 del C.C.y C.N.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 04, de septiembre de 2018.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00078320

**Fechas de publicación:** 11/09/2018, 12/09/2018, 17/09/2018, 18/09/2018, 19/09/2018

**Importe:** \$ 750.00

**OP N°:** 100068026

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SALTA

De acuerdo al art. 36 de los estatutos de A.P.A.S. Salta, y lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a **Asamblea Ordinaria** de socios para el día 02 de octubre de 2018 a horas 19:00, en la sede de A.P.A.S. Salta, Alsina N° 125, Salta, Capital, para tratar los siguientes puntos,

#### Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta Asamblea anterior.
2. Lectura, consideración y aprobación Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al período año 2017.
3. Designación de 2 (dos) asambleístas para firma del Acta de Asamblea.

**Nota:** De acuerdo al art. 38 de los estatutos de A.P.A.S. Salta, para participar de la Asamblea es requisito indispensable de los socios tener las cuotas sociales al día, no encontrarse suspendido por el Consejo Directivo y tener al día el pago anual de la matrícula. De acuerdo al art. 37, la Asamblea comenzará a sesionar a la hora indicada encontrándose presentes más de la mitad de los socios con derecho a voto, no habiendo quórum se pasará a un cuarto intermedio de media hora, quedando válidamente constituida con el número de socios presentes.

**Luis Tais, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0001 – 00078378  
Fechas de publicación: 18/09/2018  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100068121

### BIBLIOTECA POPULAR SAN FRANCISCO SOLANO

La Biblioteca Popular San Francisco Solano convoca a los Sres. socios a **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo el día 10 de octubre del 2018 a Hs. 20:00, en la sede de la institución, sito en B° San Francisco Solano Av. Felipe Varela N° 1.102 con una espera de una hora y transcurrida la misma se llevará a cabo con los socios presentes,

#### Orden del Día:

- 1° Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2° Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, correspondiente al Ejercicio 2017 e Inventario.
- 3° Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4° Cubrir cargo vacantes.
- 5° Fijar un aumento en la cuota social.
- 6° Designar 2 socios para firmar Acta.

**Héctor Rivero, PRESIDENTE – Hugo Aranda, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00078356  
Fechas de publicación: 18/09/2018  
Importe: \$ 80.00  
OP N°: 100068093

## CONVOCATORIAS A ELECCIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de Salta, convoca a Elecciones para el día 21 de octubre de 2018, en el domicilio real de la Institución, sito en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, en el horario de 9:00 a 15:00 Hs., para la elección de la totalidad de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 1 Vocal Titular y 1 Vocal Suplente; Órgano de Fiscalización: 2 miembros titulares y 1 suplente; Tribunal de Ética: 3 miembros titulares y 1 suplente.

El cronograma electoral se encuentra a disposición de los colegiados, para ser retirado de la sede de nuestra entidad.

Todos ellos, durarán en sus cargos dos (2) años. Todos los cargos son ad-honorem y serán ocupados por los matriculados que registren una antigüedad no inferior a 4 años en el ejercicio profesional. (art. 15, Ley N° 7629/10).

Son electores, todos los matriculados que no mantengan deuda con el Colegio y no se encuentren suspendidos. (art. 35, Ley N° 7629/10).

Salta, 17 de setiembre de 2018.

**M.P.C.C. Francisco Solá, PRESIDENTE – M.P.C.C. Eduardo Guidoni, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00078382

Fechas de publicación: 18/09/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100068124

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.270.264,02
Recaudación del día: 17/09/2018	\$ 5.005,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.275.269,02

Fechas de publicación: 18/09/2018

Sin cargo

OP N°: 100068142

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 273.965,00
Recaudación del día: 17/09/2018	\$ 510,00
Total recaudado a la fecha	\$ 274.475,00

Fechas de publicación: 18/09/2018

Sin cargo

**Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018**

**OP N°: 400012049**

---

Edición N° 20.345 – Salta, martes 18 de septiembre de 2018

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.**– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.